



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0845-2019-A/MPP

San Miguel 13 de setiembre de 2019.

VISTOS:

Informe N° 570-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 05 de setiembre de 2019 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 759-2019-DO-DI/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2019, de la División de Obras; Informe N° 894-2019-OI/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2019 de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 1492-2019-GAJ/MPP de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 759-2019-DO-OI/MPP, e fecha 10 de setiembre de 2019, el Jefe de la División de Obras, contando con la conformidad del Supervisor de Obra; concluye: Aprobando el Adicional de Obra N° 01, por el monto de **S/. 892,956.35**, y Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de **S/. 347,537.78**; cuyo Adicional Neto asciende al monto de **S/. 545,418.57** equivalente al 3.90%;

Que el Jefe de la División de Obras, fundamenta su conclusión de la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01** como consecuencia de la Modificación del Proyecto con la colocación de una Capa de Over y Capa de Hormigón, generadas por la afloración de Aguas Superficiales y que pueden dañar la durabilidad de la Obra; y del **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, generadas por la eliminación de las Partidas de Sub Base Extendido y Riego y Perfilado y Compactado de la Sub Base;

Que, con fecha 08 de mayo de 2019, la Municipalidad Provincial de Piura y el Contratista **CONSORCIO DRENES DEL PERÚ** suscribieron el Contrato N° 001-2019-GM/MPP - Contratación Pública Especial N°01-2019-CE-RCC/MPP, para la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCION PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA"** por un monto de **S/. 13' 990,000.00**; y, por un plazo de ejecución de 120 días calendario, que se inició el 01 de junio de 2019, y con fecha de culminación al 28 de setiembre de 2019; desagregado en:

COMPONENTE	PLAZO
Reparación de Canal de Drenaje en el (la) Sullana entre Intersección Prolong. Av. Sullana con Calle 5 y Calle F y Carretera Panamericana en la Localidad Piura, Distrito de Piura, Provincia Piura, Departamento Piura.	120
Rehabilitación del Dren Gullman entre Jr. Ayacucho - A.H. Buenos Aires y Dren Sullana, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.	60
Reparación de Canal de Drenaje: en el (la) 06 de Setiembre entre la Intersección del Dren Sullana y Prolongación Malecón Eguiguren en la Localidad de Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura	30



Que, el componente "Rehabilitación del Dren Gullman entre Jr. Ayacucho - A.H. Buenos Aires y Dren Sullana, Distrito, Provincia y Departamento de Piura", se inició el 01 de Junio de 2019, y culminó el 30 de Julio de 2019; siendo diferido al 17 de Agosto de 2019, por la Ampliación de Plazo N° 02 (18 d.c.) aprobado por Resolución Jefatural N° 066-2019-OI/MPP, de fecha 20 de agosto de 2019;

Que, habiéndose declarado improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 31 d.c. mediante Resolución Jefatural N° 060-2019-OI/MPP modificada por Resolución Jefatural N° 065-2019-OI/MPP; y la Ampliación de Plazo N° 03 por 50 d.c. mediante Resolución Jefatural N° 070-2019-OI/MPP;

Que, por Asiento N° 088 del Segundo Cuaderno de Obra, de fecha 14 de agosto de 2019; el RESIDENTE DE OBRA comunicó colocar Material Granular (OVER) en reemplazo de la capa orgánica contaminada entre el tramo de la Progresiva 3+420 al 1+500, solicitando a la Supervisión en base al Artículo 90 numeral 90.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, por Asiento N° 89 del Segundo Cuaderno de Obra, de fecha 15.Agost.2019; el SUPERVISOR DE OBRA da conformidad para su colocación de OVER mas la Capa de Afirmado con 20 cm. de espesor cada uno, informando a la ENTIDAD para su aprobación respectiva;

Que, a través del Informe N° 016-2019/LCHC/JSO, de fecha 26.Agost.2019 (Exp. N° 00035433); el Jefe de Supervisión del Supervisor de Obra CONSORCIO PACIFICO, señalando que las Nuevas Partidas como consecuencia del afloramiento de las Aguas Subterráneas, que no fueron evaluadas en el Expediente Técnico y que ahora se presentan como vicios ocultos evaluados desde el punto de vista técnico e hidráulico para mejorar el proceso constructivo en el revestimiento de Concreto de la Sección Hidráulica del Dren, es necesaria la colocación de una Capa de Over (Piedra de 2" a 5") de 20 cm de espesor, sobre esta Capa colocar los 20 cm. de afirmado y sobre esta la Losa de Concreto $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de 10 cm. de espesor, teniendo en cuenta la nueva pendiente del Dren 0.05% entre el tramo 1+550 hasta la 4+090.- La Nueva Partida Adicional a la colocación de la Capa de Over de 0.20m. de espesor, 8.40m. de ancho entre la Progresiva 1+550 hasta 3+420, considerándose como vicio oculto; expresa **CONFORMIDAD SOLICITANDO** su aprobación respectiva para comunicar a la empresa Contratista su respectiva ejecución;

Que, con Informe N° 727-2019-DO-OI/MPP; de fecha 28 de agosto de 2019; en consideración a lo señalado por el Jefe de Supervisión del **CONSORCIO PACIFICO**; el Jefe de la División de Obras al amparo del numeral 90.4 del Artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; remite a la Oficina de Infraestructura el presente Expediente Administrativo para que se defina quien elaborará el Expediente del Adicional;

Que, con Proveído sin número de fecha 03 de setiembre de 2019, contenido en el reverso del Informe N° 727-2019-DO-OI/MPP; el Jefe de la Oficina de Infraestructura, dispuso a la División de Estudios y Proyectos la elaboración del Adicional de Obra;

Que, en atención al Informe N° 024-2019/LCHC/JSO (Exp. N° 0037462) del Jefe de Supervisión del CONSORCIO PACÍFICO; la Jefatura de la División de Estudios y Proyectos, emitió el Informe N° 373-2019-DEyP-OI/MPP, de fecha 09 de setiembre de 2019; recomendando revisar y de ser el caso aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto **ADICIONAL DE OBRA N° 01**: Por Modificación del Proyecto en la Colocación de un Capa de Over y Capa de Hormigón, generadas por la afloración de Aguas Superficiales y que pueden dañar la durabilidad de la Obra, por un monto de S/. 892,956.35, considerando un Presupuesto **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**: Por Modificación del Proyecto en la Colocación de un Capa de Over $E=0.20\text{m.}$ y Capa de Hormigón

E=0.20m., generadas por la eliminación de las Partidas de Sub Base Extendido y Riego y Perfilado y Compactado de la Sub Base, por un monto de S/. 347,537.78.

Teniendo un monto acumulado de S/. 545,418.57 equivalente al 3.90%; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTOS ADICIONALES

ÍTEM	DETALLE	MONTO	%	ACUMULADO
ADICIONALES DE OBRA				
1	Adicional de Obra N° 01: Por Modificación del Proyecto en la Colocación de un Capa de Over y Capa de Hormigón, generadas por la afloración de Aguas Superficiales y que pueden dañar la durabilidad de la Obra.	S/. 892,956.35	6.38	6.38 %
DEDUCTIVOS VINCULANTES DE OBRA				
1	Deductivo Vinculante N° 01: Por Modificación del Proyecto en la Colocación de un Capa de Over E=0.20m. y Capa de Hormigón E=0.20m., generadas por la eliminación de las Partidas de Sub Base Extendido y Riego y Perfilado y Compactado de la Sub Base.	S/. - 347,537.78	-2.48	3.90 %
		S/. 547,418.57		

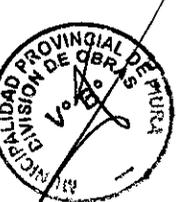
Que, con Proveído, de fecha 10 de setiembre de 2019; el Jefe de la Oficina de Infraestructura, remitió a la División de Obras el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 considerando el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, para emisión de Informe de Adicional de Obra;

Que, con Carta N° 130-2019-DO-OI/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2019; el Jefe de la División de Obras, dispuso al Supervisor de Obra **CONSORCIO PACIFICO** proceda la revisión, análisis y aprobación correspondiente con la emisión del Informe Técnico respectivo;

Que, mediante Informe N° 025-2019/LCHC/SO, de fecha 10.Set.2019; el Jefe de Supervisión del **CONSORCIO PACIFICO**, **CONCLUYE** que los Expedientes del Adicional de Obra N° 01 del Dren Sullana, corresponde a la Progresiva 3+420 hasta la 2+800 y de las 2+800 hasta 1+554, cada tramo de éstas Progresivas debidamente justificadas con sus análisis respectivos; por lo cual, expresa su **CONFORMIDAD** del contenido del Expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, por lo que **RECOMIENDA** sus aprobaciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 759-2019-DO-OI/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2019; en consideración lo señalado por el Jefe de Supervisión del Supervisor de Obra **CONSORCIO PACIFICO**; el Jefe de la División de Obras **ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA CONCLUYE**: Aprobando el **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, por el monto de **S/. 892,956.35**, y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, por el monto de **S/. 347,537.78**; cuyo Adicional Neto asciende al monto de **S/. 545,418.57** equivalente al 3.90%.

Que, la Oficina de Infraestructura, teniendo en consideración la opinión favorable, tanto del Supervisor de Obra, como del Jefe de la División de Obras; a fin de que se apruebe y autorice la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 considerando un Deductivo Vinculante de Obra N° 01, como una alternativa de solución a la modificación del Expediente Técnico, al considerar la



Colocación de un Capa de Over y Capa de Hormigón, generadas por la afloración de Aguas Superficiales y que pueden dañar la durabilidad de la Obra; y la eliminación de las Partidas de Sub Base Extendido y Riego y Perfilado y Compactado de la Sub Base; considerando que los cambios indicados son técnicamente factibles; y al amparo del Artículo 90° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; a través del Informe N° 894-2019-OI/MPP de fecha 11 de setiembre de 2019, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se Resuelva:

1).- APROBAR la modificación del Expediente Técnico de la ejecución de la Obra: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCION PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA”**.

2).- APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01.- **“Por Modificación del Proyecto en la Colocación de un Capa de Over y Capa de Hormigón”**, por el monto de S/. 892,956.35 incluido Gastos Generales (9.50%) Utilidad (9.50%) y el I.G.V. con precios vigentes al mes de Setiembre de 2019, por un plazo de ejecución de 30 días calendario, que se llevará en paralelo con las demás Partidas del Proyecto, y con un porcentaje de incidencia acumulada de 3.90% respecto al monto contractual para la Obra: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCION PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA”**.

El mismo, que está comprendido por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, Análisis de Gastos Generales Variables, Fijos y Financieros; Análisis de Precios Unitarios, Precios y Cantidades de recursos requeridos por tipo, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado del Adicional de Obra N° 01.- Por Partidas Nuevas; Cronograma de Avance del Adicional de Obra, Acta de Pactación de Precios; Cotizaciones y Un Plano: Planta Topográfica - Adicional de Obra Km. 1+060 - 3+420 (Lámina PT-01).

3).- APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01; en Partidas **Rehabilitación de Sección Hidráulica**: Sub Base, Extendido y Riego (15,674.40 m²), y Perfilado y Compactado de Sub Base (15,674.40 m²), por un monto de S/. 347,537.78 incluido el I.G.V. con precios vigentes al mes de Marzo de 2019, en el Presupuesto de la Obra: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCION PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA”**.

El mismo, que está comprendido por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, Análisis de Precios Unitarios, Precios y Cantidades de recursos requeridos por tipo, Sustento de Metrados; y Un Plano: Planta Topográfica - Deductivo de Obra Km. 1+554 - 3+420 (Lámina PT-01).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1492-2019-GAJ/MPP de fecha 12 de setiembre de 2019, opina que se declare procedente aprobar el Adicional de Obra N° 01 considerando un Deductivo Vinculante de Obra N° 01 como alternativa de modificación del expediente para evitar el riesgo de durabilidad de la Obra. En ese sentido, existe el Acta de pactación de precios respectiva por lo que debe continuarse con la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0570-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, señala que se ha coberturado el monto del adicional en el rubro 07 en la Cadena Funcional 0088 y en el Clasificador 2.6.2.3.5.2;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de setiembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Expediente Técnico de la ejecución de la Obra: “REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCION PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01.- “Por Modificación del Proyecto en la Colocación de un Capa de Over y Capa de Hormigón”, por el monto de S/. 892,956.35 incluido Gastos Generales (9.50%) Utilidad (9.50%) y el I.G.V. con precios vigentes al mes de Setiembre de 2019, por un plazo de ejecución de 30 días calendario, que se llevará en paralelo con las demás Partidas del Proyecto, y con un porcentaje de incidencia acumulada de 3.90% respecto al monto contractual para la Obra: “REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCION PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA”.

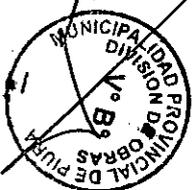
El mismo, que está comprendido por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, Análisis de Gastos Generales Variables, Fijos y Financieros; Análisis de Precios Unitarios, Precios y Cantidades de recursos requeridos por tipo, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado del Adicional de Obra N° 01.- Por Partidas Nuevas; Cronograma de Avance del Adicional de Obra, Acta de Pactación de Precios; Cotizaciones y Un Plano: Planta Topográfica - Adicional de Obra Km. 1+060 - 3+420 (Lámina PT-01).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01; en Partidas **Rehabilitación de Sección Hidráulica:** Sub Base, Extendido y Riego (15,674.40 m²), y Perfilado y Compactado de Sub Base (15,674.40 m²), por un monto de S/. 347,537.78 incluido el I.G.V. con precios vigentes al mes de Marzo de 2019, en el Presupuesto de la Obra: “REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCION PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA”.

El mismo, que está comprendido por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, Análisis de Precios Unitarios, Precios y Cantidades de recursos requeridos por tipo, Sustento de Metrados; y Un Plano: Planta Topográfica - Deductivo de Obra Km. 1+554 - 3+420 (Lámina PT-01).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al Contratista y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
[Signature]
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE